

ARTES DE PESCA ILEGALES

Desde el siglo XVIII se vienen sucediendo disposiciones para prohibir o regular determinadas artes de pesca que resultaban tan agresivas con el medio marino que estaban acabando con algunas especies.

En 1922 la Junta Provincial de Pesca de Málaga intentó suprimir los artes de birorta, medida que se acogió con escepticismo pues *“ya se había hecho otras veces y se volvió a pescar de nuevo con los mismos artes, por considerar que existían muchas personas cuyo medio de vida era este tipo de pesca”*. A lo largo del siglo XX han sido numerosas las quejas de las cofradías de pescadores y los intentos oficiales para frenar la pesca de inmaduros, con campañas de control y de concienciación de la sociedad a las que se unieron científicos y ecologistas. Desde 1983 las campañas para erradicar la pesca del impropriadamente llamado chanquete por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía se han compaginado con programas de ayuda a favor del sector bolichero.

En Andalucía, desde la **Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la pesca marítima, el marisqueo y la acuicultura marina**, están prohibidas las artes de playa: *“redes largadas con ayuda o no de una embarcación y maniobradas desde al orilla de la costa”* (art. 20). Esta medida se tomó para evitar la presión sobre los recursos pesqueros que había alcanzado tales niveles que hacía peligrar el mantenimiento de esta actividad. Ya en 1988 se habían tomado medidas para evitar el uso de estas artes pesqueras que capturaban casi exclusivamente alevines e inmaduros. Hasta esa fecha el copo, el boliche, la jábega y la birorta eran legales y muy frecuentes en las costas malagueñas, comercializándose estas capturas como **“chanquete”**, cuando en su mayoría se trataba de crías de boquerones y sardinas. Hoy en día, si se sigue produciendo esta pesca y comercialización, se trata de acciones delictivas y muy perseguidas.

